



Fecha:	Lugar:	
Nombre y Apellido:	D.N.I.:	
Destino:	Dominio:	
Agente:	Número de muestra:	

¿Cómo se realiza el testeo?

El mismo se realiza en base a una técnica inmunocromatográfica de laboratorio, conocido como test rápido, que detecta anticuerpos contra el coronavirus, y a partir de la muestra de sangre que se extrae de una mínima punción digital en un dedo de la mano, con una micro lanceta.

Los resultados de la prueba estarán disponibles en un tiempo aproximado de 15 minutos, y le serán informados personal o telefónicamente.

En caso de obtener un resultado positivo, se procederá a la activación del protocolo provincial de COVID-19, debiendo cumplir con el aislamiento obligatorio, conforme lo dispone el citado Art. 1º del Dcto. Acdo. N°753-G-20. Determinado por el equipo sanitario destacado al operativo.

Todo el material utilizado para las pruebas de testeo será nuevo y estéril y luego de ser utilizado será descartado.

La información que usted proporcione es confidencial y solo será revisada por personal de salud, y con fines pura y exclusivamente sanitarios.

¿Qué perjuicios puede conllevar este estudio? NINGUNO. Solo ocasiona leve dolor/molestia en el dedo punzado.

El equipo de salud está a su disposición para responder a dudas o inquietudes con respecto a los riesgos relacionados con este procedimiento.

Declaro en forma libre y voluntaria, con plena capacidad para ejercer mis derechos, que he sido suficientemente informado de la conveniencia de realización del estudio. Se me ha explicado en qué consiste la prueba, los beneficios que ésta conlleva para mí y para las personas cercanas, el alcance y el significado que la misma conlleva. Se me ha asegurado también la confidencialidad de las mismas y que el Estado Provincial me asesorara en lo que a mi salud respecta, dentro del marco de la legislación vigente.

Por lo expuesto consiento expresamente que se me efectúe dicha prueba y las que fueran necesarias para confirmar un diagnóstico de Covid 19.

En el caso de personas menores de 16 años, se deberá tener autorización paterna o tutor, o responsable a cargo (art. 26 CCyC).